

**Concurso Memorial Hernán Ferruchi**

**Mayo 2019.-**

**Convoca FUNDAR**

**Acompaña MUSEO CASTAGNINO MACRO**

**Acompaña SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACIÓN | MUNICIPALIDAD DE ROSARIO**

Hernan Ferruchi  
In Memoriam

*Un hombre de manos calientes*

*De gestos sencillos*

*Cuya humildad lo hacía gigante*

*Padre de dos hijas, Lina y Dana*

*Experimentado arquitecto.*

*De gran trayectoria en Fundar.*

*Gerente de Obra, desde hace largos años compartía la coordinación del sector.*

*Un pilar en las decisiones importantes.*

*Gran compañero.*

*Su interés personal por las necesidades de sus colaboradores lo transformó en un líder natural.*

*Tenía un sueño:*

*Este viaje con sus compañeros de la Secundaria*

Escrito por Alberto Mirtuono

Lo expresado resume quién era para Fundar Hernán Ferruchi, qué visiones tenía de su familia, de su grupo de trabajo, de sus amigos de colegio.

Hernán junto a cuatro compañeros de viaje resultaron víctimas del atentado perpetrado en Nueva York el 31 de Octubre de 2017.-

Fundar convoca a artistas para ejecutar una pieza artística en un edificio, del que Hernán fue activo partícipe, y por ello patrocina el presente Concurso.

#### REGLAMENTO GENERAL

Art. 1º CONVOCATORIA. La empresa Construcciones Fundar S.A., en su carácter de convocante, con el acompañamiento del Museo Castagnino Macro y la Secretaria de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario, llama a Concurso para el Diseño de una OBRA consistente en una pieza artística a ubicarse sobre la superficie del muro Este del edificio Carmen sito en Av. Pellegrini 1568. Las medidas y ubicación precisa del área a disponer por los artistas concursantes están expresadas en los planos adjuntos y forman parte de las Bases del presente concurso.

Art. 2º OBRA. La obra artística consistirá en una construcción basada en el uso de materiales de bajo mantenimiento tales como: pintura, mosaicos, revoques plásticos, aerosoles, y todos aquellos materiales cuya aplicación no excedan de los 20cm del plano de la pared. Es necesario conocer el lugar para desarrollar la propuesta, por ende se permitirá visitar el

edificio con cita previa. La misma debe solicitarse ingresando a la web [www.fundar.com.ar/concurso](http://www.fundar.com.ar/concurso). El día y horario específico será confirmado vía mail.

Art. 3º DE LA INSCRIPCIÓN y ADMISIÓN DE LOS PROYECTOS. El presente Concurso está dirigido a artistas, arquitectos, diseñadores, etc, toda persona ligada al ámbito artístico que quiera participar. Se admitirán sólo proyectos originales de los participantes ya sea que se presenten de forma individual o grupal. En caso de participar en forma grupal deberán dejar asentado el nombre y apellido de una persona que sea representante y responsable del grupo. No se admitirá la participación de empleados en relación de dependencia de la empresa convocante. El envío de la propuesta se podrá realizar únicamente completando un Formulario de Google, por ende es excluyente contar con una cuenta de Gmail.

Se accede al formulario a través del siguiente link: [http://bit.ly/fundar\\_concurso](http://bit.ly/fundar_concurso)

Se deberán completar los siguientes campos:

- Datos personales del/los participante/s: Nombre, Apellido, DNI, teléfono de contacto, mail, domicilio, ciudad y provincia. (Obligatorio)
- CV reducido del/los aspirante/s. (Obligatorio - No más de 2.500 caracteres)
- Portfolio | Antecedentes (No obligatorio – Único archivo .pdf de no más de 10 de MB con hasta 3 trabajos – El nombre del archivo debe ser el apellido del concursante guión antecedentes, Ejemplo: “perez-antecedentes”)
- Descripción y fundamentación del proyecto. (Obligatorio - No más de 5.000 caracteres)
- Presupuesto tentativo de recursos materiales, humanos y tiempo de realización de la obra que no supere los 45 días. (Obligatorio - Archivo de no más de 1MB - El nombre del archivo debe ser el apellido del concursante guión presupuesto, Ejemplo: “perez-presupuesto”)
- Propuesta: Imágenes/Paneles/Bocetos que den cuenta del proyecto. (Obligatorio - Único archivo .pdf de no más de 10 de MB con hasta 5 imágenes – El nombre del archivo debe ser el apellido del concursante guión propuesta, Ejemplo: “perez-propuesta”)

Art. 4º SOPORTE. Los aspirantes podrán completar el formulario hasta el día Viernes 2 de Agosto de 2019. En caso de tener alguna duda o consulta podrán mandar un correo a [concurso@grupofundar.com.ar](mailto:concurso@grupofundar.com.ar)

Art. 5º PRESUPUESTO. A los efectos de orientar a los concursantes la Convocante fija para la ejecución total de la propuesta ganadora un monto de hasta \$250.000 final. El/los Concursantes tendrán que estimar/documentar que la ejecución de su obra se encuentra dentro de ese monto.

Dicho presupuesto es únicamente para la realización de la obra siendo el monto máximo que la Convocante está dispuesta a pagar. En caso de que el presupuesto de ejecución sea menor al mencionado el participante o grupo ganador no podrán, bajo ningún punto de vista, disponer del monto sobrante.

Art. 6º PLAZOS. La Convocatoria se lanzará el día Martes 4 de Junio de 2019, la fecha de cierre para la presentación de propuestas será el Viernes 2 de Agosto de 2019. El jurado analizará las propuestas, sugerirá modificaciones en caso de que lo crea necesario, y anunciará a los ganadores durante un acto de premiación que se llevará a cabo el Viernes 9 de Agosto de 2019 en el SUM del edificio Museion (fecha sujeta a modificaciones). Una vez finalizado el concurso

se comenzará con la ejecución de la obra, la misma deberá encontrarse terminada el día Lunes 30 de Septiembre de 2019.

Art. 7º En caso de que exista alguna diferencia, ya sea en los colores, materiales, etc, entre los propuestos por los concursantes y los que se encuentren disponibles, la empresa Convocante seleccionará lo que crea más conveniente y aproximado al diseño ganador.

Art. 8º En caso de que haya que realizar alguna adaptación al diseño propuesto por imposibilidad de concretarlo, la Convocante sugerirá la incorporación de modificaciones y/o cambios buscando respetar la idea del/los participante/s, quien/es no podrán hacer ningún reclamo al respecto.

Art. 9º La obra que resulte ganadora será ejecutada y conservada como parte integrante de un lugar de USO COMÚN del edificio Carmen, sito en Av. Pellegrini 1568, integrando los bienes comunes de dicho edificio en propiedad horizontal según las normas vigentes.

Art. 10º EJECUCIÓN. Fundar es el responsable de la ejecución total de la pieza artística. El participante o grupo que resulte ganador podrá colaborar en la dirección técnica o en la ejecución de las tareas de la obra.

#### DE LA RECEPCIÓN DE LOS PROYECTOS

Art. 11º Se establece un máximo de UN diseño a presentar por cada participante o grupo.

Art. 12º Los participantes deben cerciorarse de obtener la confirmación de que se ha enviado correctamente su formulario.

#### DEL JURADO

Art. 13º A los efectos de la selección de los trabajos y posterior adjudicación de los premios se constituirá un Jurado.

Art. 14º El Jurado estará formado por un representante de la Convocante, el Arq. Ángel Seggioro de la empresa Fundar, un representante del Museo Castagnino Macro, el Arq. Raúl D'Amelio y una representante de la Secretaria de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario, Clarisa Appendino. El Jurado tendrá como función esencial la selección de las propuestas que, a su criterio, mejor se ajusten a este reglamento y méritos artísticos, constituyendo en total tres integrantes con voz y voto.

Art. 15º El Jurado se reunirá para realizar la selección y premiación de las propuestas de los participantes, lo que quedará debidamente registrado en un acta, que una vez firmada será definitiva y no podrá ser reconsiderada.

Art. 16º El fallo del Jurado no admitirá apelación por parte de los participantes.

Art. 17º Si el Jurado lo considerara necesario, podrá, previamente a la premiación, realizar una preselección de hasta cinco (5) proyectos a los efectos de solicitar a estos participantes que den más detalles sobre la propuesta o realicen correcciones en el caso de que los proyectos sean de interés, pero no se adecuen exactamente al tipo de propuestas que efectivamente se pueden realizar. En este caso el Jurado establecerá los plazos para realizar la evaluación y premiación definitiva de los proyectos preseleccionados, así también como decidirá sobre todas las cuestiones no contempladas en este Reglamento sin que los participantes tengan ningún derecho a objetar estas decisiones.

#### DE LOS PREMIOS

Art. 18º Todo participante o grupo participante opta al premio mientras expresamente no manifieste lo contrario, y acepta en todas sus partes las cláusulas del Reglamento.

Art. 19º El premio es indivisible y podrá ser declarado desierto si el Jurado así lo considerara conveniente. En caso de que el ganador del concurso sea un grupo se emitirá el premio a nombre de la persona asignada como representante del mismo.

Art. 20º El solo envío del proyecto, implica por parte de los participantes, el conocimiento y aceptación de todas las cláusulas del presente reglamento, tanto como del resultado de la adjudicación del premio y menciones por parte del jurado. No dando lugar a reclamación alguna.

Art. 21º Se otorgarán los siguientes premios:

- PRIMER PREMIO ARQ: HERNÁN FERRUCHI: Realización del proyecto más la suma de \$100.000.-
- DOS MENCIONES HONORÍFICAS.

Art. 22º Toda cuestión que no estuviera prevista en el presente Reglamento será resuelta por el Jurado y será comunicada a todos los participantes. Para cualquier consulta los interesados deberán comunicarse vía email a [concurso@grupofundar.com.ar](mailto:concurso@grupofundar.com.ar).

También podrán consultar las bases y condiciones del concurso en el sitio web:

[www.fundar.com.ar/concurso](http://www.fundar.com.ar/concurso)

Se deja a continuación un plano de la medianera a intervenir, la este, del edificio Carmen

